



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO
QUIBDÓ – CHOCÓ

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO DE QUIBDÓ - CHOCÓ**

EMPLAZA

A las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, que por Auto Interlocutorio 0192 de diciembre 11/2018 se admitió la solicitud colectiva de Restitución de Derechos Territoriales promovida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en favor de las comunidades afro del Consejo Comunitario Cupica, radicado 27001312100120180005700, para que en el término de diez (10) días comparezcan al proceso y hagan valer los derechos que consideren tener (Art. 125, Decreto 4635/2011 y Lit. e), Art. 86, Ley 1448/2011), respecto del inmueble que a continuación se describe:

Consejo Comunitario Cupica, constituido mediante Resolución 2700 de diciembre 21/2001 expedido por la Gerencia Regional INCORA en el Chocó, ubicado en los municipios de Bahía Solano, Riosucio, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó, con un área georreferenciada de 39.003 hectáreas + 8.277 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula 186-5486 de la ORIP Nuquí, asociado a los códigos catastrales nacionales 27-075-00-00-00-0000-0000-0891-0-00-00-0000 - Bahía Solano, 27-615-00-00-00-010-0010-0003-0-00-00-0000 - Riosucio, 27-150-00-00-00-0000-0000-0015-0-00-00-0000 - Carmen del Darién y 27-372-00-00-00-0000-0000-0177-0-00-00-0000 – Juradó.

LINDEROS

NORTE	Del punto número 9 se sigue en dirección noreste, colindando en una longitud de 24.055 metros con la tierra de la comunidad negra del consejo Comunitario de Truandó, constituido mediante resolución No. 3366 del 21 de diciembre de 2000, hasta localizar el punto número 10 de coordenadas planas X=1251.710 m,N, Y=963.974 m.E, punto de colindancia común con el resguardo indígena de Jagual Río Chinatdó. De este punto número 10 se sigue en dirección noreste, colindando con dicho resguardo Jagual Río Chinatdó, constituido mediante resolución No. 41 el 03-08-92, en una longitud de 32.807 metros hasta el punto número 1 de coordenadas conocidas punto de partida y cierra.
ESTE	Del punto 1 se sigue en sentido general suroeste por el límite con el Resguardo Indígena Río Domingodó de acuerdo con la Resolución número 35 del 21-07-83, con una distancia de 28.859 metros; hasta ubicar el punto número 2 de coordenadas planas X=1241.520 m. N Y=970.859 mE, punto donde concurren los territorios del resguardo indígena Río Opogadó, Resguardo Indígena del Río Domingodó y el Territorio a titular. Del punto número 2 se continua en dirección suroeste, colindando en longitud de 13,033 metros con el resguardo indígena del Río Opogadó, constituido mediante Resolución No. 64 del 1-10-86, hasta el punto número 3 de coordenadas planas X=1232.818 mN, y=967.010 mE, localizado en el punto de colindancia común con el resguardo indígena Río Napipí. De este punto número 3 se avanza en sentido sur, colindando en una longitud de 23,999 metros con el resguardo indígena del río Napipí, constituido mediante resolución No. 63 del 01-10-86, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas X=1215.916 mN, Y=974.310 mE, y que a la vez es un punto de colindancias común con el resguardo indígena Alto Río Cuia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO
QUIBDÓ – CHOCÓ

SUR	Del punto 4 se sigue en sentido sureste, colindando en una longitud de 10.786 metros con el resguardo indígena Alto Río Cuia, constituido mediante resolución No. 49 del 10-07-86, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas X=1206.791 mN, Y=973.861 m.E, el cual sirve como punto d colindancia común con el resguardo indígena Pichicora – Chicué – Puerto alegre. Se sigue en dirección suroeste, colindando en una longitud de 1.465 metros con el resguardo indígena Pichicora – Chicué – Puerto alegre, constituido mediante resolución No. 40 del 30-11-98, hasta localizar el punto número 6 de coordenadas planas X=1206.334 mN, Y=972.705 m.E, colindando a la vez con el consejo comunitario delfines – sector dos. Del punto número 6 se avanza en sentido suroeste, colindando en una longitud de 4.528 metros con el Consejo Comunitario Los delfines – sector dos, hasta localizar el punto número 7 de coordenadas planas X=1205.896 m,N, Y=969.398 m.E, localizado en límites con el océano pacífico.
OESTE	Del punto número 7 se sigue en sentido general al norte bordeando la línea costera, colindando en una longitud de 61.492 metros con el Océano Pacífico hasta localizar el punto número 8 de coordenadas planas X=1227.349 m.N, Y=952.821 m.E, punto de colindancia con el consejo Comunitario los Delfines - sector uno y el océano pacifico. Del punto número 8 se sigue dirección noreste, colindando con el Consejo Comunitario delfines – sector uno, en una longitud de 10.684 metros hasta localizar el punto número 9 de coordenadas planas X=1236.680 m.N, Y=950.753 m.E, punto de colindancia común entre La tierras de la comunidad negra del <consejo Comunitario de Truandó, y el Consejo comunitario de los Delfines – sector uno y el Consejo Comunitario de Cúpica.

El presente edicto se publicará en la Secretaría del Juzgado, ubicado en la Carrera 6 con Calle 32 Esquina, Piso 8, Edificio Bertha, Barrio Miraflores, Quibdó – Chocó, o al correo electrónico j02cctoesprtqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co, y se fijará de manera virtual en el espacio web habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura www.restituciondetierras.gov.co. Igualmente, por parte de la UAEGRTD en su página web y en el diario El Espectador, de amplia circulación nacional, el día domingo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Diciembre 9/2024, 7:30 a.m.
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Enero 14/2025, 5:00 p.m.

Quibdó – Chocó, 6 de diciembre de 2024.

YESENIA ECHAVARRÍA ZAPATA
Secretaría

Firmado Por:
Yesenia Echavarría Zapata
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c85966d3edebdd90678dfada0bddc966401db565d27c836926dcc1299aedb3**
Documento generado en 06/12/2024 11:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>